

C6
Libro 46

Bolanos

Año de 1860.

Libro de actas celebradas por el cuerpo municipal
en el año figurado



Année 1860.

Reçu

Libre de tout engagement pour l'année 1860
à la date de ce jour



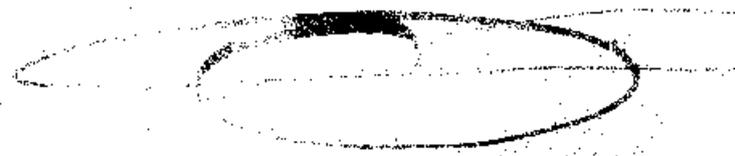


mayor en su calidad de: Juan de los Rios, Pedro
 Juan de la Cruz, Juan de los Rios, Miguel de los Rios, etc. etc. etc.
 que tambien se dille. Faltan tambien de nombre
 de personas de qualquiera del nombre. Y mandamos que
 se ponga a ellas, segun se ve en el mismo en el
 Rio Grande de Mexico.

Faltan del nombre de los de los de los de los de los
 de los de los de los de los de los de los de los de los
 de los de los de los de los de los de los de los de los
 de los de los de los de los de los de los de los de los

Del mismo modo faltan del nombre de los de los de los
 de los de los de los de los de los de los de los de los
 de los de los de los de los de los de los de los de los
 de los de los de los de los de los de los de los de los
 de los de los de los de los de los de los de los de los
 de los de los de los de los de los de los de los de los

Faltan tambien de los de los de los de los de los de los
 de los de los de los de los de los de los de los de los
 de los de los de los de los de los de los de los de los
 de los de los de los de los de los de los de los de los



que firmar S. de que yo el Sr. Justo =

M. Almanca & Carros & Padz

Amada Frdo Navarroparece

Yorney Ganiat Menckorst Syllant

Procurador Ganiat
de la Barona

En la villa de Belano, a veinte y uno de Mayo de mil
ochoc. sesenta, los Srs. que componen el Jy.º Const.
de la misma, se reunieron en un sala o sesion
para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Juan.º ~~Almanca~~ Almanca

Se dio cuenta por un el Sr. Alcaide del Sr. Go-
bernador de la Gov. n.º 9, publicado en el Boletín
oficial de ella del lunes dos del actual; y en su
consecuencia el cuerpo Municipal procedió a la
suerte de los vocales de la Junta de Gov.º y Jy.º en
esta villa, para la renovación de la mitad de sus
individuos segun previene el Reglamento vigente; y
procurando así verificarse, por un unido cargo

a la Capital en la forma prevenida, y en su
consecuencia nombraron a D. Francisco

Pardo, y a D. Simón Alatorre, quienes irán provistos
de los Medios necesarios al efecto.

Los señores de V. S. se acuerda que se
tengan en cuenta los gastos que se hicieren en
este punto.

Amos y Preses D. Amado

Rafael Pardo Pardo
Juan Pardo Pardo

Antonio Pardo

En la villa de Villavieja a seis de Febrero de mil ochocientos
veinte y siete, los señores que componen el Excmo. Con-
sejo de la Real Audiencia de Sevilla en su sala ordinaria
nos para celebrar la ordinaria de este día
ajo la presidencia del Sr. Alatorre Pardo. Alas once y
tratamos sus autos de estas medidas para evitar que en
la Junta de la Intendencia legitima que tiene
del Sr. Gobernador para Resguardar los intereses

mil ochocientos sesenta, los Sres. — que componen
el Jy. Cont. de la misma, — se reunieron
en su Sala de Sesiones, para celebrar la Sesionaria
de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Juan. Alvarado

Quo habiendo oido y tratado, se levantó la pres-
ente que firmaron sus Sras. Certifico —

M. Alvarado, Parrales, Jerez
Prado, Alvarez, Caldas, Guzmán, Muebles,
Jaramila, Garcia,
de la Barrera
Pro.

Otra] En la villa de Bolson a diez y ocho de febrero de mil
ochocientos sesenta, los Sres. que componen el Jy. Cont.
de la misma, se reunieron en su Sala de Sesiones
para celebrar la Sesionaria de este dia, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Juan. Alvarado

Se dio cuenta por mi el Sr. de una comunicacion del
Sr. Jefe de la Seccion de Fomento de la Prov. de Orizaba
del Sr. Gobernador Jha. M. de los que sigue, por lo
que se dispuso la remision del expediente original



de estos propios, como demas autend. antiguas obran-
 tes en el archivo de T. Municipio, para saber con auer-
 to acerca de la mot.ª presentada por D. Juan Fran.º
 Piedra y Comorte, referente al juicio de derecho y pro-
 piedad, e instancias H. acordand. guardar y cum-
 plir dicho superior precepto, y que en su consecuencia
 se remitan nuevamente a su H. y a su H. pero rogando
 al Sr. Gobernador la devolución luego que surta sus
 efectos, por ser las unicas evidencias obrantes en este H.º
 donde debe radicarse. Con lo que se concluyo la presente
 que firmada repetida H.º de que certifico =

M.ª Mariana de Jerez (S) Aranda, Prado
 Jorrey Salgado Aranda, Muehoro
 Garcia, Tyllor, Joaquin Garcia
 de la Barrera

En la villa de Botana, a veinte y cinco de Mayo de
 mil ochocientos sesenta, los Sr. del Ayuntamiento. Cont.
 de la misma, se reunieron en la Sala de Sesiones,
 bajo la presid. del Sr. Alcalde para celebrar la

ordinaria de hoy, pero no habiendo particular alguno
car alguna de que por se tra — tar, se leban
lo primero de los S. de que yo el terno. Antifio —

M. Amador Ochoa y Juan de Pineda

Calado Posney Aranda Garcia Joaquin Garcia
de la Bransa

Otra en la villa de Bolanos a tres de marzo de mil ochocientos
veinte, los Sres. que componen el Ayuntamiento de la misma
se reunieron en su sala de sesiones, p.^a celebrar la ordinaria
de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Amador, y no habiendo particular alguno a que tra-
tar, se levantó la presente que firmaron repetidos Sres.
de que yo el terno. Antifio —

M. Amador Garcia y Aranda Calado
Ochoa y Juan de Pineda
Garcia Aranda

Joaquin Garcia
de la Bransa

Otra en la villa de Bolanos a diez de marzo de mil ochocientos
veinte, los Sres. que componen el Ayuntamiento
de la misma, se reunieron en su sala de
sesiones para celebrar la ordinaria de este dia
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.



Procur. ^{co} Humana

Se dio cuenta por mi el Sr. D. una instrucción presentada por Segundo Lopez de Leguizamón y procur. ^{co} Sanchez a dita be-
ciedad fundada en celo del actual, solicitando se le permitiera
pase y medir a los ríos de dita y paraderos, en los
puertos de la tierra, libremente, para hallarse inscrip-
tos en la matrícula correspondiente y satisfecho sus
costas y recargos a la ordenación de H. N. de la Prov. y
expresándose en el rubro y certificación referida por
aquella oficina, que lo son como pedador y medi-
dor; la se condecora y enterada, sin más, acordando:
Que estando en oposición no pretendiendo, con el reque-
rido de acuerdo y condiciones del mismo sobre
pase y medidas aprobadas por el Sr. Gobernador
de la Provincia, y a cuya Autoridad superior
en su caso, se manifestará con sus actuaciones
los obstáculos que a demás se oponen, no ha lugar
a la permisión que se solicita en dita instru-
ción, que sea debida a los interesados para los
usos que les convenga. Con lo que se condujo

la presente que firmamos repetidas veces
a que yo el Sr. Antonio

M. Alvarado Grado Grado Perez
Avenda Torres Garcia
Yaguin Garcia
de la Pared
no

Acta de la Villa de Bolanos, a catorce de Mayo de mil
ochocientos veinte, los que componen el Ayuntamiento
municipio Cond. de la misma, se reunieron en la
Sala de Sesiones, para celebrar la sesion de
hoy bajo la Pres. del Sr. Manoel
manua

Yo el Sr. de cuenta de una comunicacion del Sr. Go-
bernador de la Provincia fha. doce del actual, con
la que su Srta. remite el presupuesto formado
por el Intendente de la Provincia, y plans de las
obras para reparacion y ensanche del local de las
Escuelas publicas de esta Villa, en cuya comuni-
cacion Superior, remite la mocion de que
el Municipio proponga los medios con que
cuenta para atender al coste de indicadas
obras, e instruidos otros. Pres. manifestan



son unánimem^{te}, reconocer aquella como de absoluta
necesidad, tanto mas, cuanto que ya por career
de local el común, que pudieran destinarse a tan sagrado
objeto, o ya por no existir ninguno en la pobla-
cion con la suficiente extension, se halla reducida
el magisterio al estado mas deplorable, y aun
expuestos los niños y niñas asistentes a las escuelas
al rigor de las afecciones propias de la temporada
admosfera, principalmente en tiempos de calor, por
la estrechez de la habitacion, siendo indispensable
mejorarla, como medida higienica, y al efecto, que
pues, no contando la Municipalidad con los recursos
necesarios, acuerda: se destine a mencionada
obra la cantidad de siete mil ochocientos ochenta
y tres, que sean a favor de libros propios, como de voto de
los de Ciudad Real, y la cual suma pues con
la que figura en el presupuesto de aquella Ciud. corres-
pondiente al año Anterior de mil ochocientos
cincuenta y nueve, de la que se han hecho efectivos
cinco mil y tres, y los restantes deben ser en breve la-
cidos, toda vez que este crédito no figura en

el presupuesto de esta Villa, y por consiguiente
 no es necesario para. — Los señores
 del mismo: que accionados de todo este arbitrio
 y medio local, no es posible cubrir el déficit
 de siete mil doscientos tres y veinte y seis cen-
 timos, que resulta, deduciendo los gastos propuestos,
 de los quince mil ochocientos tres y veinte y seis cen-
 t. que asciende el total, en que se considera la obra,
 sin el auxilio del Gobierno de S. M. (P. 4) al que
 se respetará conseqüente a lo que dispone la
 Real Orden de veinte y cuatro de Julio de 1801,
 de ochocientos ochocientos y seis, para lo que se forme
 el oportuno expediente, por donde se pida a S. M.
 por el título de esta real: y que a él se unida el
 presente, y condiciones de la mencionada obra
 se remita al Sr. Obispo de la provincia para
 la tramitación que corresponde a la S. M. en virtud
 con lo que se concluya la presente, para que firmen
 los V. de que Certifico =

Juan de Herrera
 de Jerez
 Antonio de la Cruz
 Juan de Aranda
 Juan Tomas Garcia
 Basilio Cylbont
 Juan Garcia
 Manuel Prado
 Rafael
 Jose Gomez
 Gregorio Vazquez
 de la Herreria



Tras de mil ochoc. sesenta, los Sres. que componen el Ayuntamiento. Cont. de la misma, se reunieron en su sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan. Alvarado, para celebrar la ord. de este día

Se dio cuenta por su el Sr. de una orden del Sr. Gobernador de la Prov. de Veraguas y sus de los que sigue por la cual el Sr. se ha servido aprobar la exoneracion de un jornal en este Municipio de D. Juan. Alvarado, solicitada por este y en su virtud, el Ayuntamiento. queda enterado del contenido de precitada superior comunicacion.

Y no habiendo otro particular de que tratar, se levantó la presante que firmaron repetidos Sres. de que certifico

M. Alvarado, Parades, Prado, Juan Garcia, Sanchez, Hyllon, y Agustin Garcia de la Barona

Otra. } En la villa de Bolanos a cuatro de Abril de mil ochocientos sesenta, los Sres. que componen el Ayuntamiento. Cont. de la misma, se reunieron en su sala de

sesiones para celebrar la ordinaria de
este dia, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Juan. ^{co} Alvarado.

Quo haciendo ningun particular se que tratar,
se levanto la presente que firmaron repetidos
Sr. de que yo el Sr. Justifico

M. Alvarado y Peres es D. Frade Perez
Frade Gomez Cabado Garcia Aguilera
Munhuero Joaquin Garcia
de la Barona

Otra? En la villa de Bolanos a diez y ocho de Abril de
mil ochocientos sesenta los Sr. que componen el
Ayuntamiento. Cont. de la misma, se reunieron
en su sala de sesiones para celebrar la ordina-
ria de este dia, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Juan. ^{co} Alvarado.

Trataron sus Srias. y aperturas a varios concejales
de excusaron del estado de los fondos municipa-
les correspond. al año pasado de mil ochocientos
seiscientos y nueve y puesta por sul el Sr. a
manifiesto los libros de intervenciones de esta
Sria, resulto que se adeuda desta cantidad



por el arrendatario que fue de pesos y medidas de
 segundo Lopez y a fin de evadir de la responsabi-
 lidad que pueda caberle a los concejales en quien
 nos no se debe pensar y quantos para hacer y justos
 dichos descubiertos, acordaron: que sin consideracion
 alguna se liberen dichos pagos, encargando al Sr.
 Alcalde Presidente la ejecucion competente, sobre cu-
 ya autoridad declinara la responsabilidad susci-
 tada si por negligencia u otra causa, deja
 de cumplirse este acuerdo.

Y no habiendo otro particular de que tratar, se
 levanto la presente que firmamos repetidos Srs. de
 que yo el Sr. certifico

M. Alvarado *[Signature]* Pedro Gomez
 Juana Prado *[Signature]* Gomez Manuel Garcia
[Signature] *[Signature]* Juan Garcia
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

Otra de la villa de Matanos a veinte y cinco de Abril de
 mil ochocientos sesenta, los Srs. que componen el
 Ayuntamiento. Cont. de la misma, se acuerda en



chuso la presente Union que firmaron D. L. e
que yo el tres Certifico

M. Almanza Jaredes Grado
Juarez Calzado Fyler Garcia

Joaquin Garcia
de la Barrera

En la villa de Botanos a siete de Mayo de mil ochocientos sesenta, los D. del Ayuntamiento. Com. de la misma, se reunieron en su Sala de Sesiones para celebrar la ordinaria de hoy; pero no habiendo particulas alguna de que poder dar cuenta se termino firmando D. L. de que yo el tres Certifico

M. Almanza Jaredes Grado Juarez
Calzado Garcia Menche Joaquin Garcia
de la Barrera

En la villa de Botanos a diez seis de Mayo de mil ochocientos sesenta, los D. que componen el Ayuntamiento. Com. de la misma bajo la Presidencia

Del Sr. Alcalde se remision en su sala de se-
 siones para celebrar la ord^a de este dia
 Se dio cuenta por mi el tpo. de una Comunicacion del Sr.
 Alcalde de la Cind. de Almagro y estado que la acompa-
 ña para el cual se exige cumplida este municipio de
 mostrarse en el los cereales Relectados, comunidades
 y exportados en esta villa en los años de 1857, 1858
 y 1859, para rebatir veinte reales superiores, y en
 su virtud el Ayuntamiento acordó ejecutar y ejecutar a
 te servicio. Con lo que se concluyó la presente
 Sesión que firmaron sus traid. de que certifica

Alvarado Parcos y Pedro Jerez
 Carlos Garcia Manchero
 Joaquina Garcia de la Barrera

Otra en la villa de Bolson a veinte y seis de Mayo de
 mil ochocientos sesenta, los Sres. que componen el
 Ayuntamiento. Cont. de la misma, se reunieron en su
 sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este
 dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
 Alvarado

Se dio cuenta por mi el tpo. del presupuesto adic-



con el formado por dicho Sr. Alcalde para este fin
 vicario, correspondiente al año de la fecha, procediendo
 a su lectura íntegra y deteniéndam^{te}, e instruidos sus
 Srs. acordaron: votar conforme así con los sueldos
 gastos, como con los sueldos que en aquel figuran,
 pues los consideran legítimos y de absoluta necesidad
 — los primeros, sin que por consiguiente les ocurra
 reparo alguno que oponer, antes bien suplican
 de la Autoridad Superior, a la que se remiten estos
 antecedentes, se sirva practicar su aprobación si
 lo merece: Con lo que se cubrió la presente
 union q. firmaron repetidos Vrs. p. q. Justifco

Sr. Alfonso Parceris de la Granada
Salgado Jerez de Jerez García
Encinero Styllon Joaquín García
de la Granada

Otra En la villa de Boláños a diez de junio de mil ochocientos
 veinte, sexta, Sr. que componen el Ayuntamiento

momento Correo. De la misma, se acuerda en
su Sala de Sesiones, para celebrar la ordi-
naria de este dia, vajo la prudencia del Sr. Al-
calde D. Juan. Amador.

Avatazo de Autoridad personal que presentandose en
la Contaduria de H. N. de esta Prov. presentaba en nom-
bre de este Municipio la cantidad que en dicha ofi-
cina resulta, y le corresponde al fondo de Propio, por
el tanto por ciento a que tiene derecho del valor
de sus bienes enajenados, despues del los 8 de Octubre
de mil ochocientos ochenta y ocho, y en su conse-
cuencia por su unanimidad acordaron: nombra
y nombra en clase de Comisionado, para dichos
efectos, a Ramon Garcia de este domicilio, facul-
tandole amplia y cumplida^{te}, a fin de que
personandose en expresada Contaduria, se entere
que de la cantidad indicada, primando el por-
tuno recibí, y practicando cuantas otras que-
riones sean necesarias, pues para ello le dele-
ga, y al intento que se le provea en testi-
monio literal de este acuerdo, con cuya



exercicios acudite en legitima personalidad y
 representacion. Como q. se concluyo la pre-
 sente sesion que firman sus Srs. de que
 yo el Sr. certifico

M. Alvarado Parides es
 Calzado
 Fylos
 Juan de Garcia
 Joaquin Garcia
 de la Barrera
 P. S.

Otra en la villa de Botanos a diez y ocho de junio
 de mil ochocientos sesenta, los Srs. que componen
 el Jt. Const. de la misma, se reunieron en su
 sala de sesiones, acordando en un numero quince
 de de mayores contribuyentes de esta villa
 para albravata extraordinaria, ~~de esta villa~~
 bajo la presidencia del N. D. Juan Pan. Parides
 primeramente Abate, por enfermedad del
 en propiedad D. Pan. ~~Alvarado~~

la palabra etc. ultimo y manifiesto, que mori-
do del pensam^{to} plausible no corrigir
los abusos que se cometen en esta ciudad
en contra de los propietarios de esta villa, por
causa de disponer cada uno sin regularidad
ni método al arriendo o cesion de los pectos en
sus propiedades, lo qual produce que los gana-
deros aprovechen estos salpicando de uno a
otro punto del termino judicial dejan-
do así de ser responsables de los daños que en
una hemeracion concreta o determinada en
la responsabilidad en otro caso, ha remitto albrar
la presente reunion, y en virtud del alio
los concurrentes por la mejor aduon. local
emitan sus dictámenes acerca de la medida
que pudiera adoptarse, y comite el punto
marcunt^o del valor de dichos pectos en
su provecho proprio, y facilite la reunion
de la Autoridad para vigilar y corrigir
los expresados abusos. Lo que oido por



Los Sres. concursantes por unanimidad con el
Municipio acordaron: que los pactos
de que se deja hecha mención, se arrendan en
conjunto por subasta ante el Jefe, poniendo
a ella por tipo, la suma de cuatro mil por
fanega de tierra, y tomando el total a vista
del que resulta del remate del Cortado obran-
te en esta Pcia, y estableciendo las demás con-
diciones o buen orden que el Municipio, o
su presidente tenga a bien señalar, como igual-
mente en lo relativo a su duración. Que sea
aprovechosa condición, que el arrendatario satisfaga
el importe del arrendo en dos plazos igual-
les; el primero a la entrada del siguiente, y el
segundo al mediar el año por que ha de
entenderse, a contar desde el tres de Mayo pa-
sado, a igual día del año mil ochocientos
y uno; poniendo ambos plazos, o sea en



que se convenga firmados stos. nos. con las que
acortumbra, a g. yo el Sr. testigo =

Juan Fran.
Paredes

Gaspar Mendez

Rafael Pineda

Antonio Aranda

Juan Ramon Cabado

Jose Gomez

Mariano Paredes

[Signature]

Juan Tomas Garcia

Pauli Nylton
Agustin Garcia

Juan. Loyales

Fernando Diaz

Antonio Cuartas

Miguel Valverde

Manuel Amador

Cesarro Diaz

Pelipe Amador

Miguel Cabado

Juan. Lopez

Juan. Aranda

Man. Sobrino

Juan. Cabado

Siguer

los firmados =

Jose Almanza & Antonio Almanza

Julian Garcia Florentino Ferrander

Jose Almanza

Vicente Aluchero, Juan Abreu, Jose Martin

Antonio Lopez, Pedro Sanchez

Joaquin Garcia
de la Barrera
Procurador

Acta } En la villa de Olanos a veinte y tres de junio de
mil ochocientos sesenta y dos. que comienza el
Ayuntamiento. Com. de ella, se reunió en su sala
de sesiones para celebrar la ord. de hoy bajo la
Pres. del Sr. Alcalde

Y no habiendo particular alguno de que pu-
desse tratar se dió por terminada el acto firmando,
de que yo el tpo. Certifico =

Almanza Paredes Ludo Ferrero

Lopez Paredes Garcia

Joaquin Garcia
de la Barrera
Procurador

Acta Extraordinaria } En la villa de Olanos, a veinte y



cuando de junio de mil ochocientos sesenta y la D. de
Ayuntamiento. Cont. de la misma, se remitió en su
faja a Comisionados para celebrar Sesión extraordinaria
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde

Como en la palabra y manifiesto se usaba en el caso
de proceder a la nombram. de un ^{to} ayuntamiento, que en cumpli-
miento del Art. 25 de la Ley de Ayuntamiento y 2.
5.º del Reglamento de ayuntamiento, se la ratificaron de
la lista de electores y elegibles para la próxima de
probacion de este Municipio, dando cuenta asimismo
por mi el tico. de la Circular del Sr. Gobernador de
la Prov., inserta en el Boletín N.º 82 del corriente.
Así que trata de la materia, i. en instancia de
Fria. unanimem. Alendante nombrar y nom-
brar: como ayuntamiento de la clase de Concejales
a D. Mariano Carro y D. Rafael Ponce, y
de suplente D. Juan Ramon Cabrado; y como
proprietario y contribuyente D. Juan Comacho y
Carrero don Alejo; y de suplente de este a
Salvador Cabrado. El cual que se comunique
la presente Sesión que firman repetidos

Tr. de guyo el tris. Certifio =

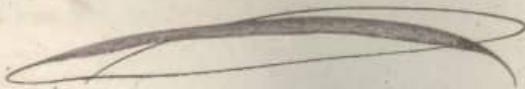
Alvarca Padre Jones Cabado Torrey
 Aranda paredeff Garcia
 Stylor Trumburo Joaquin Garcia
 de la Panera
 Tris.

Otra } En la villa de Bolanos a diez y siete de julio de mil ochocientos sesenta, los Sres. que componen el Synt. Cont. de la misma, se reunieron en su sala de sesiones p.
 celebran la ordinacia de este dia, vaxola presidencia del Sr. Alcalde D. Juan. Alvarca.

En su virtud se que trata, elevando la presente que firmen dichos. Certifio =

Alvarca Padre Jones Cabado
 paredeff Torrey Joaquin Garcia
 Aranda Garcia de la Panera
 Tris.

Otra } En la villa de Bolanos a veinte y uno de julio de mil ochocientos sesenta, los Sres. que componen el Synt. Cont. de la misma, se reunieron en su sala de sesiones





para celebrar la ordinaria de este día, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan^{co}. Alvarado

Propongo este último, que habiendo cesado Don Lopez
de esta ciudad en la depositaria de propios
que le fué conferida en el año último, y entan-
tanto al que le substituyó D. Juan^{co}. Paredes el
sobrante que resultó en su favor después de
cubiertas las atenciones del presupuesto, según
todo resulta del acta de arqueo celebrada en
veinte y uno de Diciembre último, se citaba
en el caso y así lo creí en Justicia, que debe
devolverse la ventura o fianza que al
efecto se fué exigida en virtud de acuerdo del
Ayuntamiento, para los fines que le competen;
en su virtud y enterado el Cuerpo Mun-
icipal, acordó: se le devuelva dicha ven-
tura o fianza, levantándole toda respon-
sabilidad como lo tiene solicitado. Con lo

que se conluzgo' la presente que fir-
man repetidos Nos. de J. Certifico

[Signature]

Almaraz, Pedro Gomez, Calado

Paradeff, Gomez, Aranda Garcia

Joaquin Garcia
de la Barosa
pro.

En la villa de Polanco a siete de Agosto
de mil ochocientos sesenta, los Sres. que com-
ponen el ayto. Cont. de la misma, asociados a
un numero igual a mayores contribuyentes,
cuyos nombres se anotan al margen, se reunie-
ron en la Casa Conventual para tratar de la
propuesta de medios con que se cubra el de-
ficit del presupuesto municipal formado por
el N. Ayuntamiento para el año entrante a mil
ochocientos sesenta y uno. Lido detenidamente
dicho presupuesto del que resulta que sus
gastos ascenden a la cantidad de treinta y
tres mil seiscientos treinta y tres rs. trece



ta y cinco centimos, y los ingresos diez y ocho
mil seiscientos cuarenta y ocho, existe un deficit
de catorce mil novecientos ochenta y cinco r.
treinta y cinco cent.; e instruidos sus Vtas. acor-
daron pretar la aprobacion a unos y otros,
conceptuando que dichos ingresos son los que na-
tural y unicamente corresponden al fondo de pro-
pios, proponiendo como medios para cubrir el
indicado deficit, los siguientes, conforme a la
Real Orden Circular de treinta y julio o. d. mil
ochocientos cincuenta y nueve = El diez por ciento
sobre los cupos de la contribucion territorial as-
cendente a nueve mil trescientos treinta y siete
reales = El quince por ciento sobre las cuotas
de tarifa de la Industria que se graduaron en
setecientos setenta r. = El treinta y tres por
ciento sobre los artículos comprendidos en la
de los que figuran
en el ingreso del
acta, y el
recargo de tien
tarifa n. 1.ª de Comunios, que asciende igual-
mente a cuatro mil novecientos cincuenta.

Nota
Intendencia
en la G. n. 398.ª
Do a, en lugar
de los que figuran
en el ingreso del
acta, y el
recargo de tien

la y un 1.º de setenta y
 seis en Comunas, por manera que todos ellos dan un producto
 que por consiguiente ^{de quince mil cincuenta y siete 1/2}
 se dan el producto ^{de 4967 1/2 m} y comparado con el indicado déficit, queda
 lugar de lo que se expresan, para este cubierto, ofreciendo el sobrante a ventura
 recibiendo por todo ello ^{en vez de sobrante} y ^{de quince mil cincuenta y siete 1/2} resulta y cinco cent. sin que por
 consecuencia haya ^{de pagar} premissas, o ninguna

darse o recursos extraordinarios. Con lo que
 se comburga la presente suma que firman
 stos. Sres. de que yo el Sr. certifico =

Juan ^{de Almonaca} de Jofe ^{Juan Fran.º} ^{Farede}

Bas de Cando ^{Rafael Jofe}

Antonio ^{Aranda} Jose ^{Gomez}

Mariano ^{Farede} ^{Ram.º} ^{Trinchero}

Paulis ^{Trillon} ^{Man.º} ^{Tomás Garcia}
 Juan ^{Ramos} ^{Calzado}

Contribuyentes

Agustin ^{Gomez} ^{Julgenio} ^{Almonaca}
^{Quero} ^{Diaz} ^{Sovero} ^{Almonaca}



Antonio Almansa, Jacinto Goyales

Salvador Calzado, Juan.º Anandaz

Fernando L.º, Fran.º co. Paredes

Juan Chaves

Fran.º Camacho

Joaquin Lanza
de la Bateria

Otra y en la villa de Bolnhas a sueldo de Agosto de mil ochocientos sesenta, los Sres. que componen el Ayuntamiento Concl.º en la misma, se reunieron en su sala de sesiones para celebrar la extraordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan.º Herrera y en consecuencia se acordó en unanime conformidad acordada: que desde este dia, paguen los carniceros a dita villa, medio real por cada res que degullen en el matadero pp.º y despachen en la carniceria, fines o propios, con el mismo objeto, se que con su valor se redempcionen aquellas officinas, y no se amue-

no, que de otro modo se experimentaria un perjuicio, por no contarse con un recurso para ello, ni poder el municipio disponer de un recurso alguno que el presentado, á cuyo fin se consultará lo acordado con el Sr. Gobernador en la Prov.ª para su superior resolución, con lo que se concluye la presente que firmada sus señoras se que certifico. —

M. Almanar y Pedro Gomez *Jarides*
Gomez Calzad Garcia *Trancho*
Joaquin Garcia
de la Barra

Otra — En la villa de Estacion á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos treinta, los Sres. que componen el Ayuntamiento. Cont. en la misma, se reunieron en su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Herrera. El cuerpo municipal se reunió conforme á recordo: En sus luego, y con el objeto de



que el fondo es propio del que son sus representantes, no sufra perjuicio alguno por el retraso de arribo de papeles que le pertenecen, se proceda al arribo de los que corresponden al Monte propio y quintos hualde y Barramos de los, con arreglo a instrucciones, firmando al intento expedientes por separado, dando la publicidad debida. Concluyendo la presente que firmaron repetidos Nos. de que certifico =

M. Manzanera *J. Paredez* *J. Paredez*

J. Paredez *J. Paredez* *J. Paredez*
J. Paredez *J. Paredez* *J. Paredez*
J. Paredez *J. Paredez* *J. Paredez*

En la Villa de Estanís, a veinte y cinco de Agosto del mil ochocientos treinta, los J. que componen el Ayuntamiento Com. de la misma, se reunieron en su Sala de Sesiones para celebrar la Ordinaria de hoy y

firmas reputados. Pres. — en gran forma
el Sr. Cerrillo —

Juan^{co} Alvarado Juan^{co} Fran.
de Jerez y Arce

Gaspar y Rafael Perez

Antonio Aranda Juan Tomas Garcia

Juan Ramon Calado

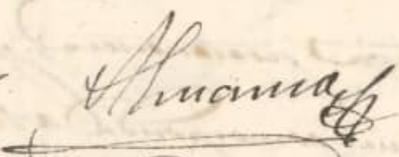
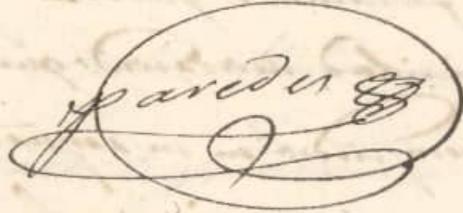
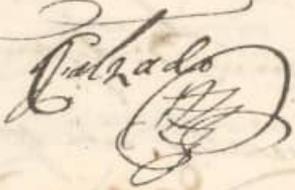
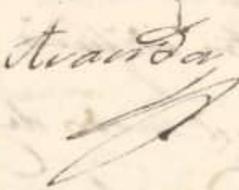
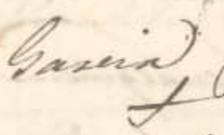
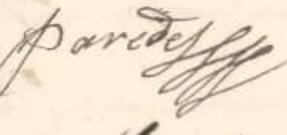
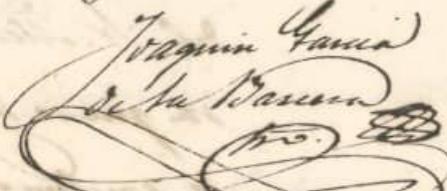
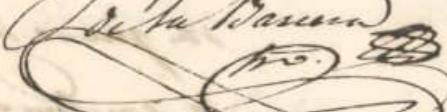
José Maria de la Barrera

En la villa de Polanco a quince de Setiembre de mil ochoc. noventa, los Vtes. que componen el ayto. de Gov. de la misma, se reunieron en una sola sesión para celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Juan^{co} Alvarado

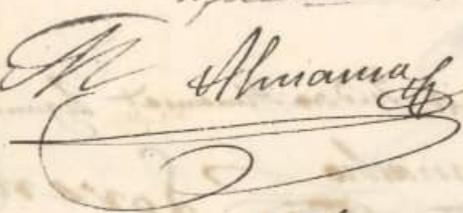
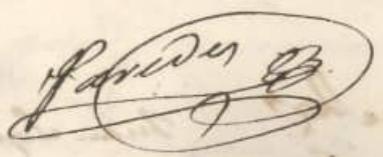
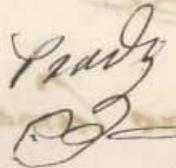
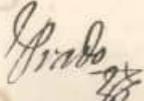
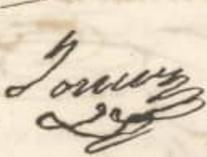
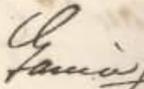
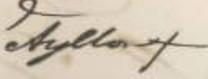
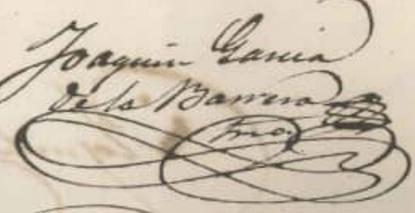
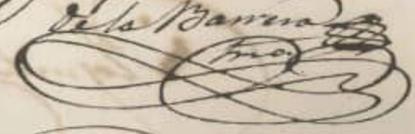
Por el Sr. D. Juan Ramon Garcia Arce Alcalde de dicha villa y concejales que ha sido al efecto en la Prov. se puntó un cupo n.º 2295, capital de 6,900 rs. 22 c., renta anual, 267 rs. en favor de este propio, por sus bienes enajenados y liquidados por la Junta de la deuda p. p. con el inter



res del 3 por 100; que en virtud del Ayuntamiento, acuer-
do: que se convenga presentada docum. to en la Oria,
 expediendo al dicho comisionado el oportuno recibo
 para su Recargo. con lo que se concluyo' la pre-
 sente que firmas repetidos Pres. de que yo' el Pres.
 certifico =

M. Anuaras   
   
 

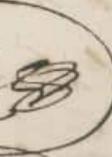
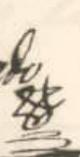
Ara - En la villa de Bolanos a veinte y dos de Aho. de mil ochocientos
 setenta, los N. del Ayuntamiento de la misma, se reunieron en su sala
 de sesiones para celebrar la aud. de hoy bajo la Presid. del N. Alcaide
 de yg como no hubiere particular alguna de que poder tratar
 se levanto firmando la municipalidad, de que yo' el Pres. cer-
 tifico =

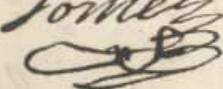
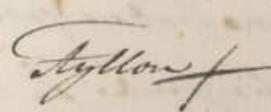
M. Anuaras    
    

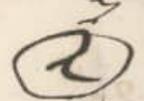
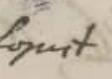
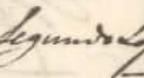
Ara. En la villa de Bolanos, a tres de Octubre de mil

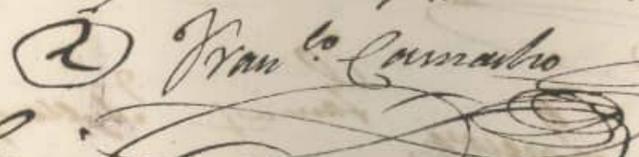
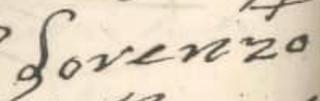
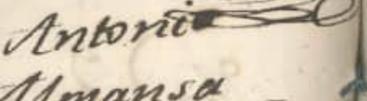
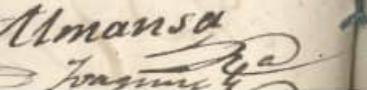
ochocientos veinte, la H. del Ayuntamiento, ^{to} Com. de la
 misma, se reunieron en su Casa Consistorial, asistidos
 de igual numero de mayores contribuyentes, con obje-
 to de celebrar Senos, bajo la Presid. del Excmo.
 D. Fran.^{co} Almansa =

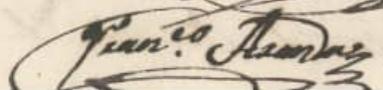
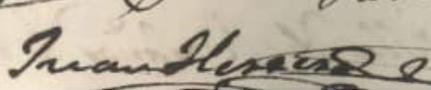
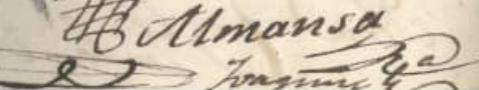
De su mandato y a el fin de cuenta de una comunicacion
 sup.^{ta} del Sr. Gobernador de la Prov. de Segovia, de 20 de Set. ultimo,
 relativa a que se disponga el reempedro de las calles
 de esta poblacion; e instando su Sr. D. con siguiente
 a las facultades que se le dignaron en su Real Cedula, por
 unanimidad acordaron: que el vecino cortee el expe-
 dro reempedro en un respectivo pertenencia, y del pie
 supuestos municipales lo que correspondiere a la plaza
 o cualquier otro edificio comun; dejando al arbitrio
 del Sr. Alcalde el modo de ejecutar esta operacion, pa-
 ra que se haga con la regularidad, devida. Con lo que
 se convino firmando los concurrentes de q. yo el Sr. Alcaide =

Almansi Javedas  Javedas 

Gomez Garcia  Tyllon  Perez 

Severo Camacho  Juan Lopez  Juana Almansa  Segunda 

Juan^{to} Carrasco  Lorenzo  Almansa  Antonio  Almansa 

Juan^{to} Almansa  Juan Almansa  Juan 



P^{ta} En la villa de Botatón a diez y siete de Ocho
 de mil ochoc. noventa, los Ctes. que componen el
 D^{to} Concl. en la misma, se reunieron en sala
 ordinaria para celebrar la ordinaria de este día,
 bajo la presidencia del Sr. Dn. Fr. Juan
 Ferrnandez

Por la qual en este último manifestado, se
 trata en el caso de proceder al sorteo del Distrito
 que de los dos o esta villa se ha nombrado en la
 propia sesión, un concejal mas por cuenta
 mayor entre que han o renovarse en este
 D^{to} en el termino oportuno, y al efecto que se
 lleva en cumplimiento del art. 31 del Reglamento
 designarse por el cuerpo Municipal, por los
 contribuyentes por cada uno a diez y seiscientos
 dineros que previene dho. acto, cuya obliga-
 cion rogaba Mease la Municipalidad, ha g.
 por unanimidad acordado nombrar y procurar
 para el Distrito y la para concejales a Fran-
 cisco y Donato de Guzmán, y para el Co

Del Crito en la ciudad de D. Agustín de las
con y Lorenzo Alvarado, a quien se
cote con la deuda anticipación, si fin o que
en la sesión próxima tenga efecto el referido
voto. Con lo que se combuyó la presente
q. primera H. se que certifica —

M. Alvarado y Alvarado y Luis Funes

Funes, Aranda, Garcia, Aguilón,
Joaquín García
de la Barrera

Otra — En la villa de Bolson a veinte y tres de said
ochocientos veinte, los señ. que componen el Ayuntamiento
Conc. de la misma, se reunieron en su sala o
sesión, para celebrar la ord. a este dia, y por
ta acordada en la anterior, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Juan Alvarado, a cuyo acto
asistieron los cuatro electores de ambos distritos,
nombrados al efecto, a excepción del Sr. Don
Gonzalo que no existió en esta villa, y el Sr.
Juan Alvarado, otro elector, segun que
en lo acordado el cuerpo municipal en esta



acto; y verificando sta. parte, correspondiendo elegir el
 jurado, el primer Distrito, con Constitucionales. Con lo
 que se concluyo esta sesion que firmo el Terminio
 y asociados, segun yo el Sr. Justifico

M. Amansa *[Signature]* Paredes *[Signature]* Lady Paredes *[Signature]*

Fernando Cabado *[Signature]* Trinidad Garcia *[Signature]*

Agustin Garcia *[Signature]* Juan ^{co} Paredes *[Signature]*



Fernando Amansa *[Signature]* Fran. ^{co} Paredes *[Signature]*

José Maria Garcia *[Signature]*
 de la Barra *[Signature]*

En la Villa de Bolanos a seis de Abril de mil ochocientos
 sesenta, los J. del Ayuntamiento Com. de la
 misma, se reunieron en su Sala de Sesiones para
 celebrar la ord. de hoy; pero no habiendo particular
 alguno de que poder tratar se levantó firmando otros

En el día que yo el Sr. Cortés

A la Honra de Fr. Juan

Yonnes Calzados García Aguiar
José María

Otra } En la villa de Orizaba a veinte y tres de Junio de mil
ochocientos veinte y tres años que cony. ome el Excmo.
Cont. de la misma, se remitió una cédula a D. Juan
no para celebrar la Primaria de este día según la
presidencia del Sr. Alcalde Don Alonso

Se dio cuenta por su el Sr. del encerramiento
notificado a esta villa por la Junta Provincial
de la misma presentada a este Tramite pro
según disposiciones vigentes. En su consecuencia
se hizo acuerdo que se exponga al publco
dicho encerramiento por termino de quinze dias
contados desde el trinte y cinco del actual al diez
de Julio inmediato, dirigiendo a dictos
a los que ellos deben verdad contar con ellos



[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

